Bianca Espinola

De: Diego Javier Avalos Pereira <dapel.montajes@gmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:27 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Acuso recibo.
Atte.
Johana Ortíz

Ingeniería - Consultoría
División Proyectos y Montajes
Pa´i Ricardo c/ Laguna G. - Barrio San Miguel
Teléfono: 673 816 - 0981 827 297
dapel.montajes@gmail.com
San Lorenzo - Paraguay

El vie., 6 dic. 2019 a las 15:16, Bianca Espinola (<bespinola@senatur.gov.py>) escribió:

Buenas Tardes:

Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1522 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,

Miryan Espinola - UOC

SENATUR

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1522/19

Señores
DAPEL
Dirección: Pa'i Ricardo c/ Laguna Grande
Tel: 0982.100.567
Email: dapel.montajes@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: FERRETERIA INTERNACIONAL <licitacionesinternacional@outlook.com>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:26 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

RECIBIDO, GRACIAS.

De: Bianca Espinola <bespinola@senatur.gov.py>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2019 15:17
Para: licitacionesinternacional@outlook.com <licitacionesinternacional@outlook.com>
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Buenas Tardes:
Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1521 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,
Miryan Espinola - UOC
SENATUR

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1521/19

Señores:
COVA de Juan Rodriguez
Dirección: Juan Sinforiano c/ Tuyuti
Tel: 0981.989263
Correo: licitacionesinternacional@outlook.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: 7 de Mayo S.R.L. <7demayo@click.com.py>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:29 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Buenas tarde
NOTA SENATUR UOC Nº 1520/19 recibida.
Saludos,

7 DE MAYO S.R.L.

De: Bianca Espinola [mailto:bespinola@senatur.gov.py]
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:18 p.m.
Para: 7demayo@click.com.py
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.
Importancia: Alta

Buenas Tardes:
Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1520 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,
Miryan Espinola - UOC
SENATUR

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1520/19

Señores:
7 DE MAYO S.R.L.
Dirección: Ruta N° 9 Carlos A. López
Tel: 021.295979
Correo: 7demayo@click.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Felix Diaz <felix.diaz.molas@gmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 04:59 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Ok recibido

Enviado desde mi iPhone

El 6 dic. 2019, a la(s) 15:19, Bianca Espinola <bespinola@senatur.gov.py> escribió:

Buenas Tardes:
Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1519 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,
Miryan Espinola - UOC
SENATUR

<sanmiguel_comple.pdf>
<Resol1542_compl.pdf>

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1519/19

Señores:
SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A
Dirección: Riera N° 444
Tel: 021.526707
Correo: felix.diaz.molas@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Fernando Cruz <fernando.cruz@grupo3c.com.py>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:39 p.m.
Para: Bianca Espinola
CC: cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Recibido

Atte.

Fernando A. Cruz Q.
GERENTE ADMINISTRATIVO
Móvil: 595 981 408 808
Oficina Central: picada diarte N 2486 c/tokio
INGENIERIA S.R.L.
Antes de imprimir, piense en su responsabilidad social. Menos papel, más árboles.
Save a tree! Don't print this e-mail unless it's really necessary!

De: Bianca Espinola [mailto:bespinola@senatur.gov.py]
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 15:22
Para: fernando.cruz@grupo3c.com.py
CC: cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.
Importancia: Alta

Buenas Tardes:
Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1518 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,
Miryan Espinola - UOC
SENATUR

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1518/19

Señores:
CQ INGENIERIA S.R.L.
Dirección: Picada Diarte N° 2486 esq. Tokio
Tel: 021.332927
Correo: fernando.cruz@grupo3c.com.py
cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 03:29 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

RECIBIDO.

El vie., 6 dic. 2019 a las 15:22, Bianca Espinola (<bespinola@senatur.gov.py>) escribió:

Buenas Tardes:

Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1517 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472

SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Atte.,

Miryan Espinola - UOC

SENATUR

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1517/19

Señores:
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Dirección: Paraiso esq. Yuasy'y
Tel: 021.560220
Correo: emporio.ferre@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De:	Licitaciones Fonoluz <licitaciones@fonoluz.com.py>
Enviado el:	viernes, 06 de diciembre de 2019 05:39 p.m.
Para:	Bianca Espinola
Asunto:	Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.
Datos adjuntos:	image001.jpg

Recibido

El vie., 6 dic. 2019 a las 15:23, Bianca Espinola (<bespinola@senatur.gov.py>) escribió:

> Buenas Tardes:
>
> Por este medio, se remite la Nota SENATUR N° 1515 y la Resol. 1542, en relación al proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472
>
> **SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.**
>
> Atte.,
>
> Miryan Espinola - UOC
>
> SENATUR

--

Marian Segovia

Dpto. Licitaciones y Contratos

Tel: 212 - 000 Int: 129

Próceres de Mayo 740 esq. Italia

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1515/19

Señores:
FONOLUZ S.A.
Dirección: Próceres de Mayo N° 470 esq. Italia
Tel: 021.212.000
Correo: licitaciones@fonoluz.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De:	Microsoft Outlook
Para:	impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com
Enviado el:	viernes, 06 de diciembre de 2019 03:25 p.m.
Asunto:	Retransmitido: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com (impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com)

Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP N° 2490/19 ART. 2.

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1516/19

Señores:
EMPRESA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Dirección: España N° 440
Tel: 021.944.116
Correo: impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1542/2019** del 06 de diciembre del 2019, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución SENATUR N° 1407/19 correspondiente a la Adjudicación del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1326/19

Señores:
EMPRESA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Dirección: España N° 440
Tel: 021.944.116
Correo: impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítem Nº 04, 07, 09, 10, 31, 35, 41, 55, 65, 66, 81, 82, 104, 108, 114 Y 115, por el monto total de Gs. 13.159.750 (Guaraníes, trece millones ciento cincuenta y nueve mil, setecientos cincuenta).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Perla Fernández
4961133.
14-11-19

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Nathalia Gómez

De: Licitaciones Fonoluz <licitaciones@fonoluz.com.py>
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 10:39
Para: Nathalia Gómez
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19
Datos adjuntos: image001.jpg

Buen dia;

Recibido
Gracias

El lun., 11 nov. 2019 a las 8:51, Nathalia Gómez (<ngomez@senatur.gov.py>) escribió:

A la atención, FONOLUZ S.A

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1327/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,

Nathalia Gómez-UOC

SENATUR

--

Marian Segovia

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1327/19

Señores:
FONOLUZ S.A.
Dirección: Próceres de Mayo N° 470 esq. Italia
Tel: 021.212.000
Correo: licitaciones@fonoluz.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítems Nº 36, 60, 61, 68, 69, 75, 112, 113 Y 125, por el monto total de Gs. 2.756.565 (Guaraníes, dos millones, setecientos cincuenta y seis mil, quinientos sesenta y cinco).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Fernando Cruz <fernando.cruz@grupo3c.com.py>
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 10:17 a.m.
Para: Nathalia Gómez
CC: Bianca Espinola
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. 2490/19

Recibido estaremos acercando las documentaciones correspondientes

Atte.

Fernando A. Cruz Q.
GERENTE ADMINISTRATIVO
Móvil: 595 981 408 808
Oficina Central: picada diarte N 2486 c/tokio
INGENIERIA S.R.L.
Antes de imprimir, piense en su responsabilidad social. Menos papel, más árboles.
Save a tree! Don't print this e-mail unless it's really necessary!

De: Nathalia Gómez [mailto:ngomez@senatur.gov.py]
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 09:48
Para: fernando.cruz@grupo3c.com.py
CC: Bianca Espinola <bespinola@senatur.gov.py>
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. 2490/19
Importancia: Alta

A la atención, CQ INGENIERIA S.R.L

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1329/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,
Nathalia Gómez-UOC
SENATUR

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1329/19

Señores:
CQ INGENIERIA S.R.L.
Dirección: Picada Diarte N° 2486 esq. Tokio
Tel: 021.332927
Correo: fernando.cruz@grupo3c.com.py
cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítems Nº 01, 02, 03, 11, 12, 22, 23, 37, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 62, 72, 73, 74, 83, 84, 95, 96, 101, 102, 116, 117 Y 121, por el monto total de Gs. 38.333.750 (Guaraníes, treinta y ocho millones, trescientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De:	Nathalia Gómez
Enviado el:	lunes, 11 de noviembre de 2019 09:43 a.m.
Para:	dapel.montajes@gmail.com
CC:	Bianca Espinola
Asunto:	SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19
Datos adjuntos:	Notif_dapel.pdf; Resol_Ferreteria.pdf

A la atención, DAPEL

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1333/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,
Nathalia Gómez-UOC
SENATUR

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC Nº 1333/19

Señores
DAPEL
Dirección: Pa'i Ricardo c/ Laguna Grande
Tel: 0982.100.567
Email: dapel.montajes@gmail.com
Presente:

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472,** en su carácter de oferente.

En ese sentido, y conforme a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, se le notifica que la firma a la cual representa, no ha resultado adjudicada en el proceso licitatorio de referencia.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hago propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 03:57 p.m.
Para: Bianca Espinola
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19

RECIBIDO

El lun., 11 nov. 2019 a las 10:30, Bianca Espinola (<bespinola@senatur.gov.py>) escribió:

A la atención, EMPORIO FERRETERIA S.R.L

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1328/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,

Nathalia Gómez-UOC

SENATUR

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1328/19

Señores:
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Dirección: Paraiso esq. Yuasy'y
Tel: 021.560220
Correo: emporio.ferre@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítems Nº 06, 19, 27, 29, 30, 49, 52, 53, 58, 67, 71, 86, 89, 90,91, 98, 99, 103, 105, 106, 111, 120, 123, 124 Y 127, por el monto total de Gs. 17.939.095 (guaraníes, diez y siete millones, novecientos treinta y nueve mil, noventa y cinco).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: Felix Diaz <felix.diaz.molas@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 10:57 a.m.
Para: Nathalia Gómez
CC: Bianca Espinola
Asunto: Re: SE SOLICITA DAR ACUSE EN EL CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19

Ok recibido

Enviado desde mi iPhone

> El 11 nov. 2019, a la(s) 09:29, Nathalia Gómez <ngomez@senatur.gov.py> escribió:
>

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1330/19

Señores:
SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A
Dirección: Riera N° 444
Tel: 021.526707
Correo: felix.diaz.molas@gmail.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle los ítems Nº 15, 26, 58, 43, 70, 78, 80, 92, 93, 107, 109 Y 110, por el monto total de Gs. 6.994.065 (Guaraníes, seis millones novecientos noventa y cuatro mil, sesenta y cinco).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Nathalia Gómez

De: FERRETERIA INTERNACIONAL <licitacionesinternacional@outlook.com>
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2019 14:52
Para: Nathalia Gómez
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/10

RECIBIDO, GRACIAS.-

HUGO CORONEL.-

De: Nathalia Gómez <ngomez@senatur.gov.py>
Enviado: lunes, 11 de noviembre de 2019 09:59
Para: licitacionesinternacional@outlook.com <licitacionesinternacional@outlook.com>
Cc: Bianca Espinola <bespinola@senatur.gov.py>
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/10

A la atención, COVA de Juan Rodriguez

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1332/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,
Nathalia Gómez-UOC
SENATUR

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1332/19

Señores:
COVA de Juan Rodriguez
Dirección: Juan Sinforiano c/ Tuyuti
Tel: 0981.989263
Correo: licitacionesinternacional@outlook.com
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítems Nº 05, 08, 13, 16, 34, 38 y 122, por un monto total de Gs. 11.250.000 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil)).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Bianca Espinola

De: 7 de Mayo S.R.L. <7demayo@click.com.py>
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 10:03 a.m.
Para: Nathalia Gómez
CC: Bianca Espinola
Asunto: RE: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19

Buen día
Nota SENATUR Nº 1331/19 y RESOLUCIÓN Nº 1331/19 respectivamente recibidas.

Saludos,

7 DE MAYO S.R.L.

De: Nathalia Gómez [mailto:ngomez@senatur.gov.py]
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2019 09:57 a.m.
Para: 7demayo@click.com.py
CC: Bianca Espinola
Asunto: SE SOLICITA DAR ACUSE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOL. DNCP 2490/19
Importancia: Alta

A la atención, 7 DE MAYO S.R.L

Por este medio, remito la Nota SENATUR N° 1331/19, por el cual se informa el resultado de la evaluación de ofertas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD"- ID N° 361.472.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 2490/19 ARTIC. 2.

Obs: Las copias del informe de evaluación deberán ser solicitadas por escrito a la UOC/SENATUR Y serán entregadas de forma impresa, no digital por el volumen del archivo.

Atte,
Nathalia Gómez-UOC
SENATUR

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N° 1331/19

Señores:
7 DE MAYO S.R.L.
Dirección: Ruta N° 9 Carlos A. López
Tel: 021.295979
Correo: 7demayo@click.com.py
Presente:

Ref.: Llamado por Contratación Directa (CD) N° 19/2019 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472.**
Comunicación de Adjudicación. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1407/2019** del 08 de noviembre del 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado según el siguiente detalle: los ítems Nº 14, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 32, 33, 40, 50, 51, 54, 56, 57,59, 63, 64, 76, 77, 79, 85, 87, 88, 94, 97, 100, 118, 119 Y 126, por el monto total de Gs. 22.171.792 (Guaraníes, veinte y dos millones ciento setenta y un mil, setecientos noventa y dos).

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que deberá exceder los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato
5. Certificado de cuenta bancaria

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante, deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO